

## Sumario

[14 anuncios]

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - La Algaba

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. TC-02/2023 mediante transferencia de crédito

##### - La Campana

- Aprobación inicial de las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual
- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023

##### - Castilleja de Guzmán

- Establecimiento de la periodicidad de los plenos de la Corporación

##### - Constantina

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen

##### - Gelves

- Bases de los concursos de la feria y fiestas patronales de 2023: Cartel anunciador, elección de reyes y reinas, trofeos de diferentes disciplinas, decoración navideña de calles, fachadas, balcones, ventanas y escaparates

#### - **Los Palacios y Villafranca**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2023 mediante transferencia de crédito

#### - **Paradas**

- Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde

#### - **Pilas**

- Nombramiento de personal eventual

### **Otras Entidades Locales**

#### - **Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla**

- Reglamento de honores y distinciones

## **Administración Autonómica**

---

### **Junta de Andalucía**

#### - **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Peromingo y Palmete» (VP/1830/2021)
- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Vereda de Castilblanco al Pedroso» (VP/201/2021)



## Ayuntamiento de La Algaba

EXP.: 3493/2023

**DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO**

### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.023, aprobó, con carácter inicial, el expediente de Modificación por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gastos TC-02/2023 al Presupuesto General para el ejercicio 2023, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo.

Así, aprobada definitivamente la modificación por Crédito Extraordinario, de conformidad con el artículo 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
342/61910	INSTAL. DEPORTIVAS/ OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	10.000,00	9.200,00	19.200,00
334/60921	PROMOCIÓN CULTURAL/ FINALIZACIÓN EDIFICIO CULTURAL(PLAN CONTIGO)	511.000,89	23.061,02	534.061,91
342/61928	INSTAL. DEPORTIVAS/ AMPL. ACTUACIÓN INSTALACIONES. DEPORTIVAS (PLAN CONTIGO)	180.895,00	27.200,00	208.095,00
338/22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/ OTROS GASTOS DIVERSOS	426.000,00	157.000,00	583.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.127.895,89</b>	<b>216.461,02</b>	<b>1.344.356,91</b>

### Bajas en aplicaciones de gastos

APLICAC.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	BAJAS	CRÉDITO FINAL
1621/22722	RECOGIDA DE RESIDUOS/ TRABAJOS RECOGIDA RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	347.239,69	9.200,00	338.039,69
1532/61920	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS/ CONVENIO JTA. ANDALUCÍA CIUDAD AMABLE	412.336,38	50.261,02	362.075,36
163/22722	LIMPIEZA VIARIA/ TRABAJOS	502.286,90	157.000,00	345.286,90

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 5X6R5HRHWDMGKE2HJTGANCSF  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 22/09/2023  
 HASH: 72aaaf059f106c3a47bd14eb651b7eee



## Ayuntamiento de La Algaba

	RECOGIDA RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA			
<b>TOTAL</b>		<b>1.261.862,97</b>	<b>216.461,02</b>	<b>1.045.401,95</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Algaba, a fecha de la firma.

EL ALCALDE

Cod. Validación: 5X6R5HRHWDMGKE2HJTGANCSF  
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Aprobada inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada, sin perjuicio de posterior publicación en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

En la Campana a fecha de firma electrónica  
**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	08SqDB8XhjABxMT/NgXRqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/08/2023 08:44:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08SqDB8XhjABxMT/NgXRqA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08SqDB8XhjABxMT/NgXRqA==</a>		



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)****HACE SABER**

En la Intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) del ejercicio económico 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido antes citado podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por un plazo de quince días hábiles. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Campana a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m7swIVHyNiC/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	24/08/2023 08:44:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m7swIVHyNiC/blQXz4NfSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m7swIVHyNiC/blQXz4NfSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA DE LA CHICA CARREÑO, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN,

**CERTIFICO:**

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de julio de 2023, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda aprobar por mayoría absoluta**, el acuerdo que a continuación se reproduce:

**"QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, PARA DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar y quedando reflejado su debate en la grabación audiovisual del Pleno, la propuesta que se indica, en la forma que se transcribe:

*"M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Pérez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, presento al Pleno de la corporación la siguiente Propuesta:*

**Asunto: Periodicidad de las sesiones del Pleno**

*Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.*

*Estableciéndose en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del municipio, y siendo ésta como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Visto el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según el cual, el Pleno municipal existe en todos los Ayuntamientos.*

*Visto el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según el cual, los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.*

*Por ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos municipales será CADA DOS MESES, CELEBRÁNDOSE EL TERCER MIÉRCOLES DE LOS MESES IMPARES, preferentemente en horario de tarde.*

**SEGUNDO:** *Notificar los presentes acuerdos a las portavocías de los distintos grupos políticos municipales.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.*

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfm. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:26
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==</a>		



**CUARTO.-** Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

En Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.<sup>a</sup> del Mar Rodríguez Pérez.”

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el día de su firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:26
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aLRxp6DvSREuAnUHfvvLkg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

### ANUNCIO

Don Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

**Hace saber:** Que por el Pleno Corporativo, reunido en sesión celebrada en fecha 21 de AGOSTO del presente año, se acordó aprobar con carácter inicial, la modificación del artículo 9, punto 3.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el B.O.P., puedan los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo y de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial.

Constantina, a la fecha de la firma.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Código Seguro De Verificación	uQVSXbiIg5ZfrpzOiJmbtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	23/08/2023 12:44:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQVSXbiIg5ZfrpzOiJmbtQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQVSXbiIg5ZfrpzOiJmbtQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

### ANUNCIO

Don Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

**Hace saber:** Que por el Pleno Corporativo, reunido en sesión celebrada en fecha 21 de AGOSTO del presente año, se acordó aprobar con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el B.O.P., puedan los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo y de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial.

Constantina, a la fecha de la firma.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Código Seguro De Verificación	vWRA8cfw0UUGP11hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	23/08/2023 08:44:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vWRA8cfw0UUGP11hIzSnmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vWRA8cfw0UUGP11hIzSnmw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

### ANUNCIO

Don Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).

**Hace saber:** Que por el Pleno Corporativo, reunido en sesión celebrada en fecha 21 de AGOSTO del presente año, se acordó aprobar con carácter inicial, la Ordenanza reguladora de la tasa de derechos de examen.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el B.O.P., puedan los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo y de no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial.

Constantina, a la fecha de la firma.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rubén Rivera Sánchez

Código Seguro De Verificación	+bWFE9oC6rF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	23/08/2023 08:44:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+bWFE9oC6rF26JXJsysiyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+bWFE9oC6rF26JXJsysiyg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**ANUNCIO**

**ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES**

**HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de 27 de julio de 2023, se adoptó el presente acuerdo:

**“PUNTO SEGUNDO. -APROBACION DE BASE CONCURSO FIESTAS POPULARES 2023.**

La comisión informativa de Asuntos Generales de fecha veinticuatro de JULIO de dos mil veintitrés, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Estando próximas las Fiestas Patronales 2023, y viendo la necesidad de regular las distintas actividades que se van a desarrollar, desde el Área de Fiestas y Eventos, se han elaborado distintas Bases:

- 1 Concurso Cartel de Feria y Fiestas Patronales,
- 2 Elección de Reyes y Reinas
- 3 Concursos para diferentes disciplinas.
- 4 Concurso de decoración de calles Navideñas
- 5 Concurso de Fachadas, Balcones, Ventanas y Escaparates Navideños

Es por lo que vengo en proponer:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes Bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

**1.-BASES CONCURSO CARTEL DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES GELVES 2023**

El Ilmo. Ayuntamiento de Gelves convoca concurso para seleccionar el **CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2023**. Con arreglo a lo siguiente:

- 1.- El concurso se ajustará a temas relacionados con la **FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE GELVES**, pudiendo tomar parte todas aquellas personas que lo deseen bajo la condición que sean trabajos originales. Serán descalificadas las obras que en parte o en su totalidad supongan copia o plagio de fotografías, carteles, pinturas, etc. Publicadas en cualquier formato y/o modalidad.
- 2.- El plazo para la presentación de originales concluirá de forma improrrogable, el **4 de agosto de 2023 a las 13:30 horas**.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

3.- Los/as concursantes presentarán varias obras en el Ilmo. Ayuntamiento de Gelves, poniendo en valor la temática relacionada con nuestro municipio y sus Fiestas Patronales (imágenes o motivos en relación a la Patrona, el municipio o las Fiestas). El/la artista debe hacerse responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo y en el caso que el diseño integre alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de sus correspondientes derechos.

4.- Los concursantes presentarán sus obras en el Ilmo. Ayuntamiento de Gelves y podrán remitirlas por facturación, correo o mediante entrega en mano, indicando en el embalaje:

**“CONCURSO CARTEL FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2023”**

**Delegación Municipal de Fiestas y Eventos  
Ayuntamiento de Gelves  
C/ Primer Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
41120 Gelves (Sevilla)**

El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso. Los gastos de envío y devolución de los carteles serán por cuenta de los/as concursantes.

5.- Las obras deberán entregarse en el Ayuntamiento a partir del día 22 de julio en horario de 9:00 a 14:00 h., montadas en un soporte rígido y convenientemente embaladas. Deben presentarse sin firmar, siendo identificadas con un lema de libre elección, que figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel debe adjuntarse un sobre cerrado, figurando en el exterior el mismo lema que se señala en el cartel. Asimismo en su interior debe incluir un curriculum profesional abreviado indicando la técnica usada, nombre completo, D.N.I., dirección y un teléfono y/o correo electrónico de contacto.

6.- Las obras deben presentarse en formato obligatorio vertical de 100 x 70 centímetros, realizadas en técnica libre y teniendo en cuenta la reproducción de la misma, por ello se excluirán las tintas metálicas ( oro, plata...) así como los colores fluorescentes. Asimismo el autor/a de la obra que resulte ganador/a estará obligado a suministrarla en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

7.- Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto: **“GELVES FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2023 DEL 23 AL 27 DE AGOSTO”**, así como la inclusión del escudo oficial de Gelves. Su rotulación será a libre elección del autor, manteniendo su forma original sin alteraciones.

8.- Las obras serán valoradas por un jurado especializado en materias de arte, fotografía o comunicación, valorando además que sus integrantes mantengan una estrecha relación con nuestro municipio. Dicho jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal,

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

así como a través de los medios de comunicación y personalmente al ganador/a del concurso.

9.- La obra premiada pasará a ser el cartel anunciador de la **Feria y Fiestas Patronales de Gelves 2023 y recibirá un premio en metálico de 300 €**. La persona premiada tendrá la obligación de aportar Certificado de titularidad de cuenta bancaria para recibir dicho ingreso.

10.- De los carteles presentados al concurso, el Ayuntamiento de Gelves podrá efectuar en todo momento cuantas reproducciones precise para su libre uso, sin que su autor/a pueda efectuar reclamación alguna.

11.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños causados por terceros a las obras presentadas.

12.- Los concursantes aceptan en su integridad las presentes bases.

2.- ELECCIÓN REYES Y REINAS FIESTAS PATRONALES 2023

**BASES**

1.- Los/as aspirantes a Reyes y Reinas de las Fiestas Patronales deberán estar empadronados/as en Gelves.

2.- Las Categorías serán las siguientes:

- a. **Infantil:** Los candidatos y candidatas a esta categoría deberán tener edades comprendidas entre los **6 y 13 años**, habiéndolos cumplido con anterioridad al último día de inscripción.
- b. **Juvenil:** Los candidatos y candidatas a esta categoría deberán tener edades comprendidas entre los **14 y 25 años**, habiéndolos cumplido con anterioridad al último día de inscripción.
- c. **Sénior:** Los candidatos y candidatas a esta categoría deberán tener edades comprendidas entre los **26 y 39 años**, habiéndolos cumplido con anterioridad al último día de inscripción.
- d. **Adulto:** Los candidatos y candidatas a esta categoría deberán tener edades **superiores a los 40 años**, habiéndolos cumplido con anterioridad al último día de inscripción.

3.- Las personas interesadas en participar en el concurso deberán inscribirse en el Ayuntamiento, Oficina de Información, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:45 h,

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**hasta el día 28 de julio**, fecha en la que se celebrara el acto. Será indispensable acreditarse con el certificado de empadronamiento y D.N.I.

Este acto se celebrará en el “Parque Andalucía Parque Joven” y dará comienzo **a las 21:00 h.**

4- Una vez terminado el plazo de inscripción se realizará la designación de número por orden de inscripción de los/as aspirantes. Estos números serán entregados una hora antes de la celebración del acto. Se requerirá un mínimo de 3 participantes por categoría.

5.- El jurado seleccionará a aquellos/as candidatos/as que consigan mayor puntuación. Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 10, siempre teniendo en cuenta las cualidades de cada candidato/a, tales como belleza, simpatía, actitudes y aptitudes.

6.- Cualquier falsificación de los datos aportados en las solicitudes supondrá la descalificación inmediata de los candidatos/as.

7.- Los/as concursantes que fueron elegidos/as en años anteriores reyes o reinas, en ningún caso podrán participar nuevamente en la misma categoría.

8.- El fallo del jurado será público e inapelable.

9.- La participación supone la aceptación de las presentes bases.

10.- Todos/as los/las aspirantes deberán asistir a los eventos que el Excmo. Ayuntamiento vea conveniente su participación.

**3.-BASES PARA LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2023. PROCEDENTE A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, QUE TENDRÁN LUGAR ANTES Y DURANTE LAS MISMAS.**

**BASES**

Petanca: 8 trofeos

Pádel: 16 trofeos

Dominó: 4 trofeos

Fútbol: 2 trofeos

Baloncesto: 2 trofeos

Carrera de cintas: Cintas

Ajedrez: 9 trofeos

Cucaña: 2 premios en metálico de 50 euros cada uno.

En los premios en metálico, la persona premiada tendrá la obligación de aportar Certificado de titularidad de cuenta bancaria para recibir dicho ingreso.

**IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES NAVIDEÑAS GELVES 2023**

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**BASES**

1.-PRIMERA- Podrán participar todas aquellas calles que se engalanen, decoren, adornen, etc., con elementos no fijos, desmontables, teniéndose en cuenta principalmente una distancia de la calzada de unos 4,5m de altura aproximadamente.

2.-SEGUNDA- El jurado tendrá en cuenta para realizar la puntuación los siguientes conceptos:

- Composición: concepto, distribución, ornamentación y colorido.

- Jardinería.

- Originalidad: desarrollo del tema, concepto y materiales utilizados.

3.-TERCERA- Se entenderá como componente del adorno de la calle todo aquello que este comprendido entre bordillos, paredes y altura de la calle.

4.-CUARTA- la Delegación de Fiestas y Eventos hará públicos al menos con tres días de antelación, los días y recorridos de visita de jurado.

5.-QUINTA- La inscripción se efectuara en el Ayuntamiento, mediante instancia dirigido al mismo, finalizando el plazo de inscripción el día 19 de diciembre a las 14.00 horas.

6.-SEXTA- Se facilitaría un número de teléfono de la persona responsable de la calle, que este encargada del adorno, con el fin de poder avisar a la hora que pasa el jurado.

7.-SEPTIMA- Al ganador/a se le obsequiara con una placa ornamental (que colocará el Ayuntamiento en la calle), además de un lote gastronómico.

8.-OCTAVA- El jurado estará compuesto por personal de reconocida capacidad para evaluar la temática del concurso.

9.-NOVENA- El fallo del concurso será público e inapelable, pudiendo quedar desierto el premio si el jurado lo considera oportuno. El fallo se hará público el día 21 de diciembre de 2023 por los medios municipales.

10.- DÉCIMO- La organización queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Anexo I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES NAVIDEÑAS GELVES 2023**

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

EN REPRESENTACIÓN DE LA ZONA /CALLE:

\_\_\_\_\_

NUMERO DE TELÉFONO:

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

EXPONE: Que está interesado/a en participar en el II concurso de Decoración de Calles Navideñas Gelves 2023 con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, ha sido informado que los datos que se recogen en esta solicitud/formulario serán objeto de tratamiento por el Servicio de Festejos, en la actividad de tratamiento "Actividades e instalaciones socioculturales", de la cual es responsable el Ayuntamiento de Gelves, con la finalidad y legitimación de que se detalla en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Se puede obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace <https://sede.ayuntamientodegelves.es>, a la política de privacidad y protección de datos personales del Ayuntamiento de Gelves. Igualmente se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gelves,

Con domicilio en Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n o bien en el siguiente enlace a su sede electrónica <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

En Gelves a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS, BALCONES, VENTANAS, Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS GELVES 2023**

**BASES**

1.-PRIMERA- Podrán participar en el Concurso, las Fachadas, Balcones, Ventanas y Escaparates de viviendas y establecimientos comerciales únicamente que se encuentran

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

dentro del término municipal de Gelves. Para ello, se crean Dos Categorías de participación:

1º Fachadas, Balcones y Ventadas de viviendas particulares.

2º Escaparates / Fachadas de establecimientos comerciales.

2.-SEGUNDA- Las personas interesadas en inscribirse deberán llamar al número de teléfono de información del Ayuntamiento 955760000 (horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) en el que deberá quedar registrado:

Categoría Fachadas, Balcones y Ventanas de viviendas particulares:

- Nombre, Apellidos y DNI de la persona interesada.
- Teléfono de contacto.
- Dirección donde se va a realizar la decoración navideña.
- Indicar si la decoración se va a realizar en fachada, balcón o ventana.

Categoría Escaparates / Fachadas de establecimientos comerciales:

- Nombre del Establecimiento Comercial.
- Nombre, Apellidos y DNI del responsable.
- Teléfono de contacto.
- Dirección donde se va a realizar la decoración navideña.

3.-TERCERA- El plazo de inscripción estará abierto desde el lunes 12 de diciembre a las 9:00 horas hasta el jueves 22 de diciembre a las 14:00 horas. Para que se pueda realizar el Concurso deberán estar inscritas como mínimo en la Categoría de fachadas, balcones o ventanas de viviendas de particulares cuatro solicitudes y en la Categoría de escaparates / fachadas de establecimientos comerciales, dos.

4.-CUARTA- La fachada, balcón, ventana de la vivienda particular o escaparate del establecimiento comercial, tendrán que ser decorados con materiales del ambiente propio de las Fiestas Navideñas y ser visibles desde la calle, quedando excluido el empleo de fuego o cualquier otro elemento de pirotecnia. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

5.-QUINTA- La decoración de las fachadas, balcones, ventanas o escaparates deberán estar preparadas desde el viernes ,23 de diciembre a las 19:00 horas. Dicha decoración no podrá desmontarse hasta el viernes 6 de enero de 2024, al objeto de que puedan contemplarse durante las Fiestas Navideñas. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante este periodo de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración y no del organizador del concurso.

6.-SEXTA- El jurado estará compuesto por:

- Una representación del sector educativo del municipio.
- Una representación del sector cultural del municipio.
- Una representación del tejido de Hermandades, Asociaciones y Entidades del municipio.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso en ninguna de sus dos modalidades. El jurado podrá hacer el recorrido desde el 23 de diciembre a las 19:00 horas hasta el día 25 a las 24:00 horas. Se dejará abierto el recorrido del jurado para no crear aglomeraciones de gente durante el mismo.

El jurado valorará con un máximo de 1 punto y un mínimo de 0 cada uno de los siguientes aspectos para ambas categorías:

1. Diseño y originalidad (máximo 1 punto)
2. Iluminación (máximo 1 punto)
3. Técnicas y contenido didáctico utilizado (máximo 1 punto)
4. Empleo de materiales reciclados (máximo 1 punto)
5. Tradición popular (máximo 1 punto)

La suma de todos los puntos recibidos, determinará a las decoraciones premiadas. Para la Categoría de Fachadas, Balcones o Ventanas navideñas de viviendas particulares, habrá un Primer Premio, un Segundo Premio y un Tercer Premio, siendo los tres primeros con mayor puntuación los ganadores. Para la Categoría de Escaparates / Fachadas navideñas de establecimientos comerciales, habrá un único premio, siendo el ganador el comercio que obtenga mayor puntuación. Para ambas Categorías; en caso de empate, se dirimirá por sorteo entre las propuestas con mayor puntuación. La participación supondrá la plena aceptación de las bases, por lo que el fallo será inapelable. El concurso se considerará desierto, cuando el jurado considere que las decoraciones no cumplen un mínimo de calidad.

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

7.-SEPTIMA- El fallo del jurado se dará a conocer el miércoles 28 de diciembre a través de los mecanismos oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Gelves (A través de las redes sociales del Ayuntamiento, web del Ayuntamiento y será comunicado a las personas ganadoras por carta, correo electrónico o llamada telefónica).

8.-OCTAVA- Dependiendo de la Categoría en la que se participe se optaran a los siguientes Premios:

Categoría de Fachadas, Balcones o Ventanas navideñas de viviendas particulares. Se otorgaran tres premios que serán clasificados por orden de puntuación del jurado, siendo:

- Primer Premio: CESTA DE REGALOS TAMAÑO GRANDE + Diploma conmemorativo 1er premio.

- Segundo Premio: CESTA DE REGALOS TAMAÑO MEDIANO + Diploma conmemorativo 2º premio.

- Tercer Premio: CESTA DE REGALOS TAMAÑO PEQUEÑO + Diploma conmemorativo 3er premio.

- Categoría de Escaparates / Fachadas navideñas de establecimientos comerciales.

Se otorgará un único premio que será el que obtenga mayor puntuación del jurado, siendo:  
- Premio Único Especial: TROFEO CONMEMORATIVO y EXPERIENCIA AVENTURA para 2 personas. Como se cita, para todos/as los/as premiados/as de ambas categorías, se les entregará además de los premios mencionados, un Diploma / Certificado de su participación en el Concurso con el fallo del jurado.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL IV CONCURSO DE FACHADAS, BALCONES VENTANAS Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS GELVES 2023**

**CATEGORÍA FACHADAS, BALCONES O VENTANAS NAVIDEÑAS VIVIENDAS PARTICULARES**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ENGALANADA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: FACHADA / Balcón / Ventana: \_\_\_\_\_ NUMERO DE TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

C.I.F.: P – 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**EXPONE:** Que está interesado/a en participar en el IV Concurso de Fachadas, Balcones y Ventanas Navideñas

Gelves 2023 con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, ha sido informado que los datos que se recogen en esta solicitud/formulario serán objeto de tratamiento por el Servicio de Festejos, en la actividad de tratamiento “Actividades e instalaciones socioculturales”, de la cual es responsable el Ayuntamiento de Gelves, con la finalidad y legitimación de que se detalla en el Registro de Actividades de Tratamiento. Se puede obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace <https://sede.ayuntamientogelves.es>, a la política de privacidad y protección de datos personales del Ayuntamiento de Gelves. Igualmente se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n o bien en el siguiente enlace a su sede electrónica <https://sede.ayuntamientogelves.es>.

En Gelves a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL VI CONCURSO DE FACHADAS, BALCONES VENTANAS Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS GELVES 2023**
**CATEGORÍA ESCAPARATES / FACHADAS NAVIDEÑAS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**
**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

<b>DNI:</b> _____	<b>DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ENGALANADA:</b> _____	<b>MODALIDAD:</b> _____
<b>FACHADA / BALCÓN / VENTANA:</b> _____	<b>NÚMERO DE TELÉFONO:</b> _____	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> _____

**EXPONE:** Que está interesado/a en participar en el IV Concurso de Fachadas, Balcones y Ventanas Navideñas Gelves 2023 con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, ha sido informado que los datos que se recogen en esta solicitud/formulario serán objeto de tratamiento por el Servicio de Festejos, en la actividad de tratamiento “Actividades e instalaciones socioculturales”, de la cual es responsable el Ayuntamiento de Gelves, con la finalidad y legitimación de que se detalla en el Registro de Actividades de

C.I.F.: P – 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES**

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tratamiento. Se puede obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace <https://sede.ayuntamientodegelves.es>, a la política de privacidad y protección de datos personales del Ayuntamiento de Gelves. Igualmente se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n o bien en el siguiente enlace a su sede electrónica <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

En Gelves a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**SEGUNDO.-** Dar traslado al al Área de Fiestas y Eventos, así como a los Departamentos Económicos.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el BOP de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa.”

**Se procede a su aprobación por unanimidad de los/as 16 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (5), Grupo Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), y el Grupo Municipal VOX (1).**

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

C.I.F.: P - 4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación</b>	89+IysaDvV207tEetKCTBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	31/07/2023 12:53:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89+IysaDvV207tEetKCTBQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

**Expediente de transferencia de crédito 3/2023**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el **28 de julio de 2023**, adoptó por mayoría, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de transferencia de crédito 3/2023, del Presupuesto de 2022, prorrogado en la actualidad, según el siguiente detalle, por importe total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (**280.000 euros**):

Aplicación			Aumentos		
Prog.	Econ.	Descripción	Inicial	Transferencia	Final
334	226.09	Festejos populares	44.740,49 €	80.000 €	124.740,49 €
338	226.09	Festejos populares	289.344,51 €	100.000 €	389.344,51 €
338	227.09	Contratos prestación de servicios	111.570,58 €	70.000 €	181.570,58 €
341	226.09	Festejos populares	100.600,00 €	30.000 €	130.600,00 €

Aplicación			Disminuciones		
Prog.	Econ.	Descripción	Inicial	Transferencia	Final
1532	623.00	Inversión en equipamiento	102.000 €	75.000 €	27.000 €
164	609.02	Inversión y mejoras de infraestructuras	100.000 €	75.000 €	25.000 €
132	624.00	Elementos de transporte	30.000 €	30.000 €	0,00 €
414	619.00	Inversión y mantenimiento	186.000 €	100.000 €	86.000 €

**Segundo.-** Seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publicado en el **BOP 176, de 1 de agosto de 2023** y transcurrido el plazo de quince días, al que alude el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez publicado, según disponen los artículos 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo.

**Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa Actal.**

**Carmen María Molina Moreno**

CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)  
Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 23/08/2023  
HASH: 2389b044e6c6411c09b8b321f6d8c66



Cód. Validación: 75PWGP4LSPJIEH4L3ET2PFFHKF  
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 571/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, y en uso de las facultades que tiene conferidas, establecidas por los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, relativos al desempeño de las funciones de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del mismo, viene en disponer:

Primero.- Conferir delegación en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo para sustituir en la totalidad de las funciones a esta Alcaldía, con motivo de su ausencia por vacaciones, del día 28 de agosto de 2023 al 1 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Así mismo la delegación quedará conferida en el Segundo Teniente de Alcalde y así sucesivamente, si D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo se ausentara, enfermara o tuviera algún impedimento para sustituir en la totalidad de las funciones a esta Alcaldía.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los distintos Departamentos municipales a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado ROF, en relación con el 47.2 de la misma norma. Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia, y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C/. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VLJK4wkFoud5Nmi jJLs jzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	24/08/2023 08:00:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VLJK4wkFoud5Nmi jJLs jzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VLJK4wkFoud5Nmi jJLs jzQ==</a>		





## Ayuntamiento de Pilas

**D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),**

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-1306, de 17 de julio, se se nombra como personal eventual del Ayuntamiento de Pilas a doña María Paz Valladares Pérez, de acuerdo con el siguiente detalle:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2023, se aprobó el acuerdo sobre creación, determinación, número, características y retribuciones del personal de confianza.

Visto el informe de la Secretaría General, que obra en el expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que comporta este nombramiento, dentro del Presupuesto Municipal vigente.

En virtud de las atribuciones que legalmente le están atribuidas, esta Alcaldía ha

#### RESUELTO:

**PRIMERO. Nombrar con fecha 17/07/2023 como personal eventual del Ayuntamiento de Pilas a D<sup>a</sup>. María Paz Valladares Pérez, con D.N.I. nº \*\*\*\*181\*\*, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Auxiliar de Gabinete de Alcaldía, con una retribución bruta anual de 20.550,78 euros, que se percibirán en catorce mensualidades, con horario flexible según las necesidades del servicio.**

**SEGUNDO. El régimen jurídico de este personal eventual será el recogido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y tendrá la protección social prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Podrá ser cesado libremente en cualquier momento del mandato corporativo, el cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.**

**TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, que deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, así como al Departamento de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.**

**CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (Portal de Transparencia) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.»**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Pilas**

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 7MZTQ5K6SADKRL6RJAZDQ05GZ  
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 24/09/2023  
 HASH: e1f33a81f0d0e8a2d0e0d764c32b69b




**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**
**ANUNCIO**

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en Sesión extraordinaria y urgente de 7 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, de 22 de marzo de 2023, en el trámite de la información pública no se ha presentado alegaciones al mismo, quedando el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio aprobado definitivamente y procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA .**
**Exposición de motivos**

El objetivo de este Reglamento es establecer las distinciones que puede conceder el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, así como las condiciones que deben reunir los aspirantes a tales distinciones.

El Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2023, aprobado definitivamente en sesión de la Junta General celebrada el 7 de febrero de 2023, establece en su línea estratégica 3 “relaciones Institucionales”, entre otros objetivos, el de instaurar el día del/de la Bombero/a coincidiendo con la festividad del cuerpo el día 8 de marzo, donde se entregarán los premios a la mejor intervención del año y a toda una trayectoria profesional, votados por el colectivo de bomberos/as. Los premios tienen como propósito reconocer el trabajo del personal de Prevención, Extinción de Incendios del Consorcio, poniendo en valor el trabajo en equipo para fomentar el orgullo de la pertenencia al Cuerpo.

En consecuencia, se propone el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con el articulado que sigue:

**CAPÍTULO I.- Del Día del Bombero/a.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**Artículo 1.-** Se instituye el Día del Bombero/a, que se celebrará anualmente coincidiendo con el 8 de marzo de cada año, festividad de San Juan de Dios, día del patrón del Cuerpo. Excepcionalmente, por Resolución de la Vicepresidencia podrá modificarse el día de la celebración. El lugar y los contenidos específicos para su celebración, así como su suspensión temporal o definitiva, y cualquier otra circunstancia sobre los actos institucionales y complementarios que se vayan a realizar dicho día. Con motivo de su celebración se impondrán los honores o distinciones anuales establecidos en el siguiente capítulo.

**CAPÍTULO II.- De los Honores, Distinciones y Reconocimientos.-**

**Artículo 2.-** Los honores y distinciones regulados en este Reglamento no tendrán dotación económica alguna, ni serán valorados como méritos en los concursos de selección y provisión de puestos de trabajo.

**Artículo 3.-** El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en la Provincia de Sevilla, establece las siguientes distinciones:

- **Premio a la mejor intervención del año**, que tiene por objeto reconocer una actuación que haya tenido lugar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre llevada a cabo por uno o varios parques de bomberos/as, donde se haya puesto de manifiesto la profesionalidad y la eficacia en la protección de personas y bienes durante la intervención.
- **Premio a toda una trayectoria profesional**, que tiene por objeto reconocer la trayectoria profesional de un/a bombero/a del Consorcio, cualquiera que sea su rango, que cuente, al menos, con veinte años de servicios, se encuentre en servicio activo o se haya jubilado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre .
- **Menciones especiales a determinados colectivos.**

**Artículo 4.-** Los honores y distinciones relacionados en el artículo anterior podrán ser concedidos, sin limitación de número, a personas naturales, así como a grupos de personas, departamentos, unidades o cualquier colectivo reconocido aun carente de personalidad jurídica. Todas ellas podrán ser concedidas a título póstumo. Estos honores y distinciones podrán ser revisados y revocados, en cualquiera de sus clases, con el mismo procedimiento requerido para su concesión establecido en el artículo 4, a cualquiera de los que por cualquier circunstancia suficientemente motivada desacreditaran el honor o distinción impuesta o por imperativo legal .

**Artículo 5.-** El procedimiento de concesión del **Premio a la mejor intervención del año** descrito en el artículo 3, será iniciado a instancia de cualquier bombero/a, cabo, cabos 1º o sargento del Consorcio durante la fecha que se concrete en cada convocatoria específica, cumplimentando el modelo de candidatura que se acompaña como anexo nº1. En cualquier caso deberá motivarse

Código Seguro De Verificación	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

suficientemente la actuación candidata al premio, el parque o parques intervinientes y el personal que intervino.

La valoración de las candidaturas presentadas se hará por un jurado que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: La titular de la Gerencia del Consorcio o persona en quien delegue.

Secretario/a: La titular de la Secretaría General del Consorcio o persona en quien delegue.

Vocales:

La titular de la Adjuntía 1 Técnico/a o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura Técnica del Sistema o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura Operativa del Sistema o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura de Servicios o persona en quien delegue.

El jurado valorará las candidaturas presentadas para verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y decidirá por mayoría absoluta motivadamente el premio o premios a entregar, ostentando el presidente voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

**Artículo 6.-** El **Premio a la trayectoria profesional** descrito en el artículo 3 se otorgará por votación popular durante los primeros quince días del mes de febrero por el personal del Consorcio, cumplimentando la papeleta de voto que se acompaña como anexo nº2 .

Las candidaturas y los votos se presentarán por Registro General cumplimentando la ficha (anexo nº 1) o la papeleta de voto (anexo nº 2) debidamente suscritas.

El plazo de recepción de candidaturas y votaciones se abrirá durante la fecha que se concrete en cada convocatoria específica.

En el premio a la trayectoria profesional, el jurado examinará las candidaturas presentadas para verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y se limitará a realizar el escrutinio de las votaciones recibidas. En caso de empate entre candidatos el premio se entregará a exquo a los candidatos empatados.

**Artículo 7.-** En el expediente de concesión de ambos premios deberá constar lo siguiente: a) Acuerdo de inicio de la Presidencia abriendo la convocatoria para cada año, sin perjuicio de su delegación conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos del Consorcio). b) Memoria en la que se acrediten los méritos que hacen al aspirante/s acreedor/es-as de la distinción propuesta. c) Informe de Secretaría General. c) Acuerdo de concesión de los premios adoptado por la Junta General.

**Artículo 8.-** La imposición de los honores y distinciones definidos en este Reglamento tendrá lugar en acto solemne al que asistirán el Presidente, la Vicepresidenta, representantes de las administraciones consorciadas, los miembros del jurado y las personas o representantes de los colectivos galardonados, debiendo la Secretaria General del Consorcio, de forma previa a la imposición, dar fe de la Resolución por la que se concede el honor o distinción correspondiente.

**CAPÍTULO III.- De los premios.**

Código Seguro De Verificación	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**Artículo 9.-** La Placa de reconocimiento a la mejor intervención del año, trayectoria profesional u otra mención especial, consistirá en una reproducción en madera y plata en la que se grabará el nombre/s del/a galardonado/a. También podrá materializarse en un pergamino, realizado al efecto, en el cual debe aparecer el nombre de la persona/s o colectivo a quien se concede y la fecha de la Resolución por la que se concede tal distinción.

La ceremonia de entrega de los premios se realizará el 8 de marzo de cada año, en un acto público en el lugar que se publicitará con antelación, en el marco de los actos del día del Patrón del Cuerpo.

**Artículo 10.-** No obstante, podrán crearse otros honores, distinciones o merecimientos y premios que no tengan cabida en los anteriores establecidos en este Reglamento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL** Se faculta a la Vicepresidencia del Consorcio para resolver cuantas dudas interpretativas se produzcan con motivo de la aplicación del presente Reglamento de Honores y Distinciones, debiendo dar cuenta de las mismas a la Junta General.

**PREMIO A LA MEJOR INTERVENCIÓN DEL AÑO .**

**ANEXO N.º 1**

<b>DATOS DE LA INTERVENCIÓN:</b>
<b>FECHA:</b>
<b>PARQUE O PARQUES INTERVINIENTES:</b>
<b>PERSONAL QUE INTERVINO:</b>
<b>MOTIVACIÓN DE LA CANDIDATURA:</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		





**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

<b>DATOS DE LA PERSONA QUE PROMUEVE LA CANDIDATURA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>PUESTO:</b>	
<b>TELÉFONO</b>	<b>EMAIL</b>

**PREMIO A TODA UNA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CONSORCIO  
DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTO DE LA  
PROVINCIA DE SEVILLA.**

**ANEXO N.º. 2**

**PAPELETA DE VOTO:**

<b>DATOS DEL CANDIDATO:</b>
<b>NOMBRE:</b>
<b>APELLIDOS:</b>
<b>PUESTO:</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		




**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

<b>BREVE MOTIVACIÓN DEL CANDIDATO:</b>	
<b>DATOS DE LA PERSONA QUE EMITE EL VOTO</b>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>APELLIDOS:</b>	
<b>PUESTO:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	<b>EMAIL:</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla, en la fecha de la firma electrónica. La Secretaria General, María Garcia Pesquera de Tassara.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:03:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GqBQq132tPWeQb01ANW1JA==</a>		





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Peromingo y Palmete”, sita en el Término Municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1830/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vía pecuaria. Expediente: VP/1830/2021.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO: RECONFIGURACIÓN DE TRAMOS DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MT 15KV POR CRUZAMIENTO LONGITUDINAL Y ARQUETAS TIPO A1 Y A2.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE PEROMINGO Y PALMETE”.

Superficie: 131,57 M<sup>2</sup>

Término Municipal: ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMAJZZNPYANUCNURJTZ6DTUSP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMAJZZNPYANUCNURJ TZ6DTUSP5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de Castilblanco al Pedroso”, sita en el Término Municipal de Castilblanco de los Arroyos, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/201/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuaria. Expediente: VP/201/2021

Denominación: SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE MT, PERTENECIENTE A LAS LMT ‘CASTILBLANCO’, DE S.E. ‘CALA’

Vías Pecuarias: “VEREDA DE CASTILBLANCO AL PEDROSO”.

Superficie: 228,75 m<sup>2</sup>

Término Municipal: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA).

Promovido por: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaa@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXNX5KRFQUVVSJ6CXNQHV884C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXNX5KRFQVVVSJ6CXNQHVHM884C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	